



Factura: 001-002-000233473

20251701036P02004

PROTOCOLIZACIÓN 20251701036P02004

**SORTEOS, APERTURA DE CASILLEROS U OTRA CONSTATAción NOTARIAL (PRIMERA HORA)**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE MAYO DEL 2025, (12:07)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GRIECO VALAREZO SARA INES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719233940

OBSERVACIONES:	CONSTATAción - SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO C0390-PAM-EP-2018.
----------------	--

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





**Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.**

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA

2025	17	01	36	P
------	----	----	----	---



TARIA:

P R O T O C O L I Z A C I Ó N



**DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATACIÓN  
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO  
C0390-PAM-EP-2018**

CUANTIA:

INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE MAYO DEL 2025

Dí 2 copias

\*\*\*\*\* JA \*\*\*\*\*



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

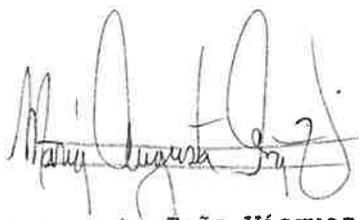
NOTARIA:



**DILIGENCIA NOTARIAL DE CONSTATACIÓN**

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy **miércoles veintiuno (21) de mayo del año dos mil veinticinco; Yo, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito**, conforme a la petición presentada por la Subprocuradora de Patrocinio de EP PETROECUADOR, Abogada Sara Grieco Valarezo, con matrícula profesional número 17-2017-501 del Foro de Abogados, siendo las 11:00 horas, ME CONSTITUÍ en las instalaciones de EP PETROECUADOR, específicamente en la sala de reuniones del octavo piso, ubicada en el Edificio COVIDAL (Av. República Oel-162 y Teresa de Cepeda, de esta ciudad de Quito, con la presencia del señor Mgs., Diego Ivan Cuzco Yamasca, Gerente de Activo - Administrador del Contrato C0390PAM-EP-2018 y, del señor Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña, Especialista de Cuentas por Pagar - Delegado de la Subgerencia de Finanzas, por parte de EP PETROECUADOR; con el fin de **CONSTATAR** y dar fe de la suscripción del Acta de Terminación de Contrato **No. C0390-PAM-EP-2018**, conforme consta de la convocatoria realizada por el señor Diego Cuzco, con fecha martes 20 de mayo de 2025 y demás documentos adjuntos a la presente diligencia; procediendo de la siguiente manera: **Uno.-** Siendo las 11:00 horas, me constituí en las oficinas de EP PETROECUADOR, con la presencia de los señores, Mgs., Diego Ivan Cuzco Yamasca, Gerente de Activo - Administrador del Contrato C0390PAM-EP-2018 y, del señor Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña, Especialista de Cuentas por Pagar - Delegado de la Subgerencia de Finanzas; **Dos.-** Se esperó el tiempo pertinente de 20 minutos, para que concurra a la suscripción del Acta de Terminación de Contrato, el señor Javier Enrique Pacheco Coral, Apoderado Legal de la Compañía CONSEPETRO S.A.; **Tres.-** En razón de que el señor Javier Enrique Pacheco Coral, Apoderado Legal de la Compañía CONSEPETRO S.A., no compareció a la suscripción de la mencionada Acta, los señores Mgs., Diego Ivan Cuzco Yamasca y, Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña, suscribieron el Acta de Terminación del Contrato C0390-PAM-EP-2018, de manera unilateral.- La presente diligencia concluyó a las

11:30 horas y, la efectuó en ejercicio de la atribución prevista en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Notarial, de todo lo cual doy fe.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
CANTÓN QUITO, D.M.

LA NO

**Señora Notaria**  
**Abg. María Augusta Peña Vásquez Msc.**  
**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO**



De conformidad con lo que dispone el artículo 18 numeral 7 de la Ley Notarial “*Son atribuciones de los notarios, entre otras: (...) 7.- ... incorporar al Libro de Diligencias las actas correspondientes, así como las de aquellos actos en los que hubieren intervenido a rogación de parte y que no requieran de las solemnidades de la escritura pública*”; en concordancia con el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, a fin de atender el requerimiento contenido en el memorando No. PETRO-LAL-2025-0280-M, de 20 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Diego Iván Cuzco Yamasca, Gerente de Activo Lago Agrio – Libertador, relacionado con la suscripción del Acta de Terminación Unilateral del Contrato **C0390-PAM-EP-2018**, suscrito entre PETROAMAZONAS EP Y CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A.”; sírvase constituir el día 21 de mayo de 2025, a las 11h00, en las instalaciones de EP PETROECUADOR, específicamente en la sala de reuniones del octavo piso, ubicada en el Edificio Covidal (Av. República Oe1-162 y Teresa de Cepeda, de esta ciudad de Quito, D.M.), a fin de que constate la suscripción del Acta de Terminación Unilateral del contrato antes referido.

La cuantía del presente trámite por su naturaleza es indeterminada.

Por la atención que dé a la presente, le reitero mis sentimientos de consideración y estima.



**Ab. Sara Grieco Valarezo**  
**Mat. 17-2017-501 FA**  
**SUBPROCURADORA DE PATROCINIO**  
**EP PETROECUADOR**

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:           -1           Foja(s) oñ(ña)

Quito-DM, a 21 MAYO 2025



  
Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





**CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS**

Abg. GRIECO VALAREZO SARA INES

Matrícula No. 17-2017-501

Cédula No. 1719233940

Fecha de inscripción: 2017-08-03

Firma



**NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.** En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:   -1-   Foja (s) útil(es)

Quito-DM, a **21 MAYO 2025**



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Memorando Nro. PETRO-LAL-2025-0280-M

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

**PARA:** Sara Ines Grieco Valarezo  
Subprocurador de Patrocinio

**ASUNTO:** Solicitud de presencia de notario para suscripción de acta de terminación unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar formalmente la presencia de un notario público para que dé fe de la suscripción del acta de terminación unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018 suscrito con Cóndor Servicios Petroleros CONSEPETRO S.A., ante la imposibilidad de contar con la presencia de dicha contraparte, quien ha estado ausente y no ha atendido las comunicaciones previas enviadas por esta administración para poder legalizar el acta antes referida.

La suscripción del acta (según la convocatoria anexa al presente memorando) está prevista para el día miércoles 21 de mayo de 2025, a las 11:00 am, en las instalaciones de EP PETROECUADOR, en la sala de reuniones del octavo piso, ubicada en el Edificio Covidal (Av. República Oe1-162 y Teresa de Cepeda), con el fin de dejar constancia legal del acto y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para este tipo de procedimiento.

Agradezco se tomen las acciones necesarias para coordinar la presencia del notario en la fecha indicada.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para proceder con la gestión.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Ivan Cuzco Yamasca  
**GERENTE DE ACTIVO LAGO AGRIO - LIBERTADOR**

Anexos:

- Memorando Nro. PETRO-LAL-2025-0144-O Segunda Convocatoria a Reunión para suscripción de Acta de Terminación Unilateral





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Oficio Nro. PETRO-LAL-2025-0144-0

Quito, D.M., 20 de mayo de 2025

**Asunto:** Segunda Convocatoria a Reunión para Suscripción de Acta de Terminación Unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018

Señor  
Nazem Efrahin Elneser Benitez

Señora Doctora  
Myriam Cecilia Lucero Sanchez

Señor  
Javier Enrique Pacheco Coral  
En su Despacho

De mis consideraciones;

Por la presente, una vez que mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2024-0165-RSL de 07 de octubre de 2024 se notificó a su representada la declaración de la Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018, de conformidad a lo establecido por las Partes en la cláusula 37.3. "Acta de Terminación de Contrato", se realiza la segunda convocatoria a la reunión para la suscripción del antes referido instrumento, la cual se llevará a cabo en las oficinas de EP PETROECUADOR, en la sala de reuniones del octavo piso, ubicada en el Edificio Covidal (Av. República Oe1-162 y Teresa de Cepeda), el día miércoles 21 de mayo de 2025, a las 11:00 am.

Es importante la asistencia de los representantes legales correspondientes para proceder con la firma del Acta de Terminación de Contrato.

Agradecemos su puntual asistencia y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración previa a la reunión.

En el caso de no asistir a la convocatoria realizada se entenderá como aceptación de su contenido, dejándose a salvo los derechos de los que se crea asistida su representada.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diego Ivan Cuzco Yamasca  
**GERENTE DE ACTIVO LAGO AGRIO - LIBERTADOR**



**Noboa, Nancy**

**De:** Diego I. Cuzco Y. <Diego.Cuzco@epetroecuador.ec>  
**Enviado el:** martes, 20 de mayo de 2025 17:00  
**Para:** efracin.elneser@condorsp.com; efracin.elneser@cpven.com; myriam.sanchez@condorsp.com; myriamlucerosanchez@gmail.com; javierpacheco87@gmail.com  
**CC:** Andres A. Gonzalez M.; Heriberto Ramiro Acuna Gualotuna; Wilson L. Padilla E.; Aydee C. Munoz B.; Karina A. Vallejo C.; Noboa, Nancy  
**Asunto:** Notificación: Entrega de Oficio Nro. PETRO-LAL-2025-0144-O Segunda Convocatoria a reunión para suscripción del Acta de Terminación  
**Datos adjuntos:** PETRO-LAL-2025-0144-O Segunda Convocatoria.pdf  
**Importancia:** Alta



Estimados Señores Cóndor Servicios Petroleros CONSEPETRO S.A.:

De mi consideración:

En mi calidad de Administrador del Vínculo Contractual C0390-PAM-EP-2018 CAMPO GUANTA DURENO y en base a la cláusula 35 "NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES" del referido contrato que indica:

*"35.1.1. Todas las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban cursarse entre sí, con relación a este Contrato, incluyendo las que contengan solicitudes, dictámenes, opiniones, aceptaciones, renunciaciones, consentimientos, instrucciones, autorizaciones, informes, estudios, balances, inventarios y demás documentos, y/o aquellos que éstas presenten a alguna autoridad competente, deberán ser por escrito, en idioma castellano y deberán ser entregadas a la otra Parte, ya sea de forma personal, por correo especial (courier), **correo electrónico (según el cual conste su recepción)** o mediante el libro digital de comunicaciones, con acuse de recibo de la parte receptora. Las comunicaciones que la Contratista envíe a PETROAMAZONAS EP deberán estar dirigidas al Administrador del Contrato designado por aquella." (el resaltado me corresponde)*

Me permito anexar a la presente, el Oficio Nro. PETRO-LAL-2025-0144-O mediante la cual con fecha 20 de mayo de 2025, se convoca a su Representada a la segunda reunión para la suscripción del Acta de Terminación Unilateral del Contrato.

En el caso de no asistir a la convocatoria realizada se entenderá como aceptación de su contenido, dejándose a salvo los derechos de los que se crea asistida su representada.

Se deja constancia que las copias digitales de los documentos entregados constituyen patrimonio de la empresa y está dirigida exclusivamente a su destinatario. El acceso, la copia o la reutilización de la documentación o cualquier archivo adjunto, o cualquier información contenida en él, por cualquier otra persona no está autorizado, por lo que se prohíbe la reproducción para otros fines distintos a los solicitados en su comunicación.

EP PETROECUADOR no se responsabiliza por su uso y deja expresa constancia que en los registros de la empresa consta la información originalmente enviada.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes por el mal uso o difusión por cualquier medio de la documentación entregada.

Agradeceré confirmar por este medio la recepción del mismo.

Saludos Cordiales,

**Diego Cuzco**  
**Gerente de Activo Lago Agrio-Libertador**  
**Republica y Teresa de Cepeda**  
**Edificio Covidal Piso 2**  
[Diego.Cuzco@epetroecuador.ec](mailto:Diego.Cuzco@epetroecuador.ec)  
PBX: +593-2-299-3700 ext: 18326



#Energía  
Que Hace  
Futuro



## ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO CONTRATO C0390-PAM-EP-2018



Intervienen en la suscripción del presente instrumento, por una parte la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR representada por el señor Diego Ivan Guzco Yamasca, Gerente de Activo, en calidad de Administrador del Contrato C0390-PAM-EP-2018, y el señor Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña, Especialista de Cuentas por Pagar, en calidad de delegado de la Subgerencia de Finanzas; y, por otra parte, la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A., representada por el señor Javier Enrique Pacheco Coral, en su calidad de Apoderado Legal

Las partes en cumplimiento a la cláusula trigésima séptima del Contrato C0390-PAM-EP-2018 y el artículo 3 de la Resolución Nro. PETRO-PGG-2024-0165-RSL de 07 de octubre de 2024, suscriben la presente Acta de Terminación de Contrato en los siguientes términos:”.

### 1. ANTECEDENTES:

1. El 19 de febrero de 2018, la Empresa Pública de Exploración y de Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP y la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A. , suscribieron el Contrato No. C0390-PAM-EP-2018 para la "Provisión de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista, para la Ejecución de Actividades de Perforación y Completación de Pozos, Reactivación de Pozos Cerrados; y, Construcción y Ampliación de Facilidades Requeridas" en el Campo Guanta Dureno de la Región Amazónica Ecuatoriana, por el plazo de vigencia de diez (10) años, contados a partir de la fecha efectiva, esto es el 19 de junio de 2018.
2. El 01 de junio de 2018, la Empresa Pública de Exploración y de Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP y la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A. suscribieron el Primer Adendum Modificadorio al Contrato No. C0390-PAM-EP-2018, en función del cual se realizaron modificaciones a diferentes cláusulas contractuales, y se reemplazaron los siguientes Anexos: C "Plan de Actividades Comprometidas, F "Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental (SSA) y Seguridad Física", L "Acta de Recepción de Servicios Modificado", M "Listado de Consultoras Ambientales", M-1 "Listado de documentos habilitantes para la solicitud de reembolso"; y, Anexo P. "Gobernabilidad". El Anexo C "Plan de Actividades Comprometidas" incorporado en función de este Adendum, se establecieron los tipos de reactivación de pozos cerrados seleccionados entre la Operadora y la Contratista de acuerdo con la letra c) de la subcláusula 4.1.101 del Contrato C0390-PAM-EP-2018.
3. El 07 de septiembre de 2018, se suscribió el Segundo Adendum Modificadorio al Contrato No. C0390-PAM-EP-2018, cuyo objeto es reemplazar el texto de la Cláusula 38 "Solución de Conflictos" y se incorporó el oficio de la autorización de la Procuraduría General del Estado a la cláusula de Solución de Conflictos.
4. El 19 de diciembre de 2018, se suscribió el Tercer Adendum Modificadorio al Contrato C0390-PAM-EP-2018 con el cual se sustituyó del Anexo R "Metodología para la Determinación del Cálculo de la Tarifa".

### 5. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

5.1. El Decreto Ejecutivo 1221, publicado en el Registro Oficial 371, Tercer Suplemento, instrumentó la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, PETROAMAZONAS EP a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR; estableciéndose en la Disposición General Tercera que:

"(...) Tercera. - Todas las actividades, derechos y obligaciones generados en virtud de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en



para la Ejecución de Actividades de Perforación y Completación de Pozos, Reactivación de Pozos Cerrados; y, Construcción y ampliación de Facilidades Requeridas en el Campo Guanta Dureno de la Región Amazónica Ecuatoriana, por Incumplimiento de la Contratista, conforme las causales de terminación detalladas y motivadas en el memorando Nro. PETRO-PGG-2024-0194-M, que indica:



"CAUSA DE TERMINACIÓN I: El valor actual acumulado de multas impuestas a CONDOR supera el 2.5% del monto de Inversiones del Plan de Actividades Comprometidas, establecido en el numeral 22.2.11 del vínculo contractual, condición que configura el hecho o causal de terminación contractual establecido en la Cláusula 37, numeral 37.1.3.3. "Si el valor acumulado de las multas en firmes impuestas por PETROAMAZONAS EP a la Contratista conforme a la cláusula 22 supera el dos punto cinco por ciento (2.5%) del monto de: (a) las Inversiones detalladas en el Plan de Actividades Comprometidas..."

CAUSA DE TERMINACIÓN II: La Contratista al suspender de forma unilateral la ejecución de servicios por un periodo por más de 60 días sin que medie Caso Fortuito o Fuerza Mayor; incurre en el causal de Terminación del Contrato conforme a la Cláusula 37. TERMINACIÓN DEL CONTRATO, subcláusula 37.1.3.4. "Por suspensión de los Servicios por parte de la Contratista por más de sesenta (60) Días, sin que medie Fuerza Mayor o Caso Fortuito".

5.3. El 07 de octubre de 2024, con oficio Nro. PETRO-LAL-2024-0422-O se notificó a la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A., la Resolución Nro. PETRO-PGG-2024-0165-RSL, referente a la terminación unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018.

## 2. CONTENIDO DE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la cláusula trigésima séptima, subcláusula 37.2.1 y 37.3, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A., dejan constancia de:

### 2.1. SERVICIOS Y BIENES ASOCIADOS A LOS MISMOS QUE LA COMPAÑÍA CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A. NO HA ENTREGADO

Se establece lo siguiente respecto al desempeño de la empresa Cóndor en el marco del Contrato C0390-PAM-EP-2018:

**1. Incumplimiento de actividades comprometidas:** Cóndor no cumplió de manera oportuna ni diligente las actividades comprometidas en los Programas Anuales de Actividades de los años fiscales 2019 y 2021. Esta falta de ejecución dentro de los plazos establecidos en el contrato ha tenido un impacto negativo en el incremento de la producción de petróleo crudo en el Campo Guanta Dureno, además de la no inversión que la contratista se había comprometido a realizar según lo estipulado en el contrato.

**2. Multas y deducciones:** En cuanto a las actividades de facilidades ejecutadas parcialmente y sin las correspondientes actas de recepción, se han aplicado las multas y deducciones pertinentes. Estas multas y deducciones ya están incluidas en la liquidación económica.

### 2.2. CESE EN EL USO DE POZOS, BIENES, OBRAS, EQUIPAMIENTO Y/O INSTALACIONES DEL ÁREA DE ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO DE LA SUBCLÁUSULA 28.3 PARA LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS

En el Memorando Nro. PETRO-PGG-2024-0194-M (Anexo 1), mediante la cual se realizó la notificación de la Terminación Unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018, dentro de la sección **Antecedentes**, numeral 1.4 **Suspensión de Actividades**, se detalla la información sobre los eventos relacionados con la suspensión de actividades.



centavos) por concepto de prestación de los servicios principales, valor del cual se canceló **US \$3,973,656.02** (tres millones novecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis dólares con dos centavos) en razón de que se generaron las siguientes retenciones de Ley:



RESUMEN RETENCIONES CONTRATO C0390-PAM-EP-2018	
Valor Facturas	4.449.862,10
(-)Otras Retenciones 2x100	-40.629,35
(-)Retencion de Iva 70x100	-283.979,48
(-)Retencion de Iva 100x100	-56.168,48
(-)Otras Retenciones 2.75x100	-49.976,03
(-)Ley 122 retenciones 2,75x100	-45.432,77
<b>Total Pagado</b>	<b>3.973.656,02</b>

3. **Monto pendiente por pagar:** Según la verificación realizada, se ha encontrado que **US \$19** (diecinueve dólares) están pendientes por pagar a la fecha, debido a que algunas facturas presentadas por el proveedor no fueron pagadas en su totalidad.
4. **Valores planillados no facturados:** Existen **US \$1,224,453.10** (un millón doscientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres dólares con 10 centavos) que fueron planillados por la contratista, pero no facturados. Esto se debe a que la contratista estaba en mora con sus subcontratistas y no pudo presentar la carta de declaración, que es un requisito para poder facturar.
5. **Valores pendientes por tarjetas de identificación no entregadas:** Según la información proporcionada por el Departamento de Seguridad Física, la empresa Cóndor tiene pendiente la devolución de cuarenta y nueve (49) tarjetas de identificación. De acuerdo con la normativa vigente al momento de la suscripción del contrato, el valor de reposición de cada tarjeta es de \$12.50. Por lo tanto, el monto total pendiente por cobrar en relación con las tarjetas de identificación no entregadas es de **US \$612.50** (seiscientos doce dólares con cincuenta centavos).

#### 2.4. GARANTÍAS Y DEDUCCIONES

Mediante Memorando PETRO-TES-2025-0140-M de 25 de marzo 2025 la Jefatura Corporativa de Tesorería envía la información de la Garantía de Fiel Cumplimiento:

Contrato	Contratista	Garantía	Valor \$	Inicia	Finaliza	Aseguradora
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-18	19-Feb-19	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-19	19-Feb-20	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-20	19-Feb-21	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-21	19-Feb-22	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-22	19-Feb-23	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-23	19-Feb-24	ORIENTE SEGUROS
C0390-PAM-EP-2018	CONSEPETRO	40479	2.135.625,85	19-Feb-24	18-Feb-25	ORIENTE SEGUROS

La compañía CÓNDROR incumplió lo establecido en la Cláusula 10 del Contrato, en la cual se comprometió a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de forma anual, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor asociado a las inversiones estimadas de cada Programa Anual de Actividades (PAA).



Al respecto, el Procurador de EP PETROECUADOR mediante Memorando Nro. PETRO-AJU-2025-0715-M emitido el 9 de abril de 2025, indicó:

*“Será procedente, siempre y cuando de la revisión de los objetivos de la auditoría ambiental realizada por la Subgerencia de Seguridad, Salud y Ambiente y del control previo y continuo previsto en las letras a) y b) del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se verifica que no se incorporan acciones posteriores que hagan variar el resultado entregado por la empresa contratada en la auditoría realizada, es oportuno para optimizar recursos, acoger la recomendación del Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente constante en el memorando No. PETRO-SSA-2025-0766-M de 25 de marzo de 2025 e incluirla con un informe suscrito por el Administrador del Contrato y el Subgerente de Seguridad, Salud y Ambiente, el que será habilitante del Acta de Terminación del Contrato, conforme se explica en el literal a) del punto 3.5 del análisis que consta en este documento. Caso contrario, se deberá proceder conforme se indica a continuación.”*

Con base en esta recomendación, se emitió el “Informe de la Auditoría Ambiental Final del vínculo contractual C0390-PAM-EP-2018, suscrito con la Contratista CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A.”, en el cual se señala:

*“En el informe de la Auditoría Ambiental de cumplimiento ejecutada por EP PETROECUADOR, correspondiente al periodo de evaluación 2017 al 2018, se levantaron 3 hallazgos a las actividades desarrolladas por la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A. para la resolución 848 en las actividades desarrolladas en el pozo Guanta 047, sin embargo, el cumplimiento de planes de acción son de manera general que se atribuye a EP Petroecuador, quien será el responsable de solicitar la información a todos los taladros de perforación/reacondicionamiento que desarrollen actividades en las instalaciones de bloque 56-57 campo Lago Agrio, Parahuacu, Guanta y Dureno.*

*Para el periodo de evaluación 2019 al 2021 se encuentra en revisión por parte del Administrador de contrato y personal de bloque 56 del departamento de SSA con la finalidad de recopilar documentación y subsanar las No conformidades menores (NC-) y No conformidades mayores (NC+) presentadas. Una vez que se cuente con la versión final de la AUDITORIA AMBIENTAL TRIENAL BLOQUE 56 LAGO AGRIO PERIODO 2019 2021 y está haya sido aceptada por parte del Administrador de Contrato, se remitirá los hallazgos y planes de acción que pudieran ser atribuibles o no a la contratista CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A.”*

Se puede concluir que las Auditorías Ambientales de cumplimiento correspondientes al período de enero de 2017 a diciembre de 2018 y de enero de 2019 a diciembre de 2021, ejecutadas por EP PETROECUADOR, verifican el cumplimiento de los objetivos establecidos en la auditoría ambiental final solicitada para la terminación del contrato mencionado. Los resultados indican que al momento no se requieren acciones posteriores atribuibles a la Contratista, lo que asegura el cumplimiento de los objetivos de la Auditoría Ambiental Final y de las obligaciones contractuales.

## **2.6. CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de la cláusula trigésima primera, subcláusula 31.6, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y la compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A., se comprometen a dar cumplimiento a la cláusula 31 del Contrato C0390-PAM-EP-2018, por el transcurso de un año, contado a partir de su fecha de terminación.

## **2.7. OBLIGACIÓN DE ENTREGAR INFORMACIÓN A EP PETROECUADOR Y A ORGANISMOS DE CONTROL**





5.2. PETRO-AJU-2025-0483-M Criterio Legal

- Anexo 6: Reporte Económico del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 6.1. PETRO-SSF-2025-0009-M Solicitud Informe Económico
  - 6.2 PETRO-FZO-ZOR-2025-0019-M Reporte Económico
    - 6.2.1. Reporte Económico Consepetro S.A C0390 (Vínculo Oracle 143528)
- Anexo 7: Reporte Cuentas por Cobrar y Neteos del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 7.1. PETRO-SSF-2025-0010-M Solicitud Cuentas por Cobrar y Neteos
  - 7.2. PETRO-SES-CRC-2025-0046-M Reporte cuentas por cobrar
    - 7.2.1. Detalle de deducciones C0389 al 17 ene 2025
- Anexo 8: Información Económica por parte de la Contratista
- 8.1. PETRO-SSF-2024-0681-O Solicitud Estado Económico Contratista
  - 8.2. PETRO-SSF-2025-0008-O Insistencia Solicitud Estado Económico Contratista
- Anexo 9: Informe Económico Terminación Unilateral del Contrato
- 9.1. Cóndor CO-390 Informe Económico Cierre Unilateral Contrato
  - 9.2. PETRO-FIN-2024-1606-M Designación Delegado Financiero
  - 9.3. PETRO-SES-2025-0140-M Información Garantía de Fiel Cumplimiento
- Anexo 10: Informe de Valores Planillados Terminación Unilateral del Contrato
- 10.1. Informe de Valores Planillados Terminación Unilateral del Contrato
    - 10.1 PETRO-AJU-2024-1202-M Criterio Legal Facturación
    - 10.2 Respaldos valores planillados
- Anexo 11: Servicios y Bienes Asociados al del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 11.1. Matriz de Actas de Inicio y Actas de Recepción
- Anexo 12: Informe de Estado Temas Ambientales del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 12.1. PETRO-LAL-2025-0027-M Solicitud de Informe
  - 12.2. PETRO-SSA-2025-0179-M Informe de Cumplimiento de Temas Ambientales
    - 12.2.1. Informe SSA Contrato C0390-PAM-EP-2018
    - 12.2.2 Anexos Informe
- Anexo 13: Informe de Estado Temas de Relaciones Comunitarias del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 13.1. PETRO-LAL-2025-0026-M Solicitud de Informe
  - 13.2. PETRO-RCS-2025-0938-M Informe Relaciones Comunitarias
    - 13.2.1. Informe seguimiento actividades gestión social cóndor
- Anexo 14: Informe de Estado Temas de Capacitación del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 14.1. PETRO-LAL-2025-0031-M. Solicitud de Informe
  - 14.2. PETRO-DEC-CAP-2025-0016-M Informe Capacitación
    - 14.2.1 Anexos Guanta Dureno
- Anexo 15: Informe de Estado Temas Seguridad Física del Contrato C0390-PAM-EP-2018
- 15.1. PETRO-LAL-2025-0029-M Solicitud de Informe
  - 15.2. PETRO-SFI-ZOR-2025-0111-M Informe Seguridad Física
    - 15.2.1. Cóndor listado de procesos 143529
    - 15.2.2. Cóndor 27092019 143529
- Anexo 16: Informe de Estado Temas Levantamiento Artificial del Contrato C0390-PAM-EP-2019
- 16.1. PETRO-LAL-2025-0037-M Solicitud de Informe
  - 16.2. PETRO-DYP-LAR-2025-0040-M Informe Levantamiento Artificial
    - 16.2.1. Informe Cóndor Guanta
    - 16.2.2. Cóndor Guanta





**4. EFECTOS**

1. La presente acta se elabora, en cumplimiento a las cláusulas del Contrato C0390-PAM-EP-2018 cuya terminación anticipada se declaró con Resolución Nro. PETRO-PGG-2024-0165-RSL, por incumplimiento de la compañía CÓNDROR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPTRO S.A.
2. La presente Acta de Terminación tiene efectos a partir de su fecha de suscripción; y, por lo tanto, se declaran concluidas todas las gestiones necesarias para el cierre operativo, administrativo y económico que deviene de la terminación unilateral del Contrato C0390-PAM-EP-2018, resuelta el 07 de octubre de 2024.

**5. ACEPTACIÓN**

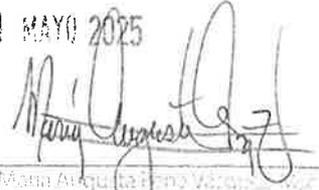
La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR y la compañía CÓNDROR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPTRO S.A., en cumplimiento a las disposiciones del Contrato C0390-PAM-EP-2018, suscriben el presente documento en aceptación de la información consignada, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 21 días del mes de mayo del 2025.

POR EP PETROECUADOR	POR CONSEPTRO S.A.
<p> <b>Diego Ivan Cuzco Yamasca</b> <b>Gerente de Activo</b> <b>Administrador del Contrato C0390-PAM-EP-2018</b></p> <p> <b>Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña</b> <b>Especialista de Cuentas por Pagar</b> <b>Delegado de la Subgerencia de Finanzas con Memorando Nro. PETRO-FIN-2024-1606-M con el alcance de funciones especificado en el mismo.</b></p>	<p><b>Javier Enrique Pacheco Coral</b> <b>Apoderado Legal</b></p>

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: - 6 - Foja(s) útiles)

Quito-D.M. e 21 MAYO 2025



  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



CÉDULA DE IDENTIDAD



NUI.1723615496

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA

CUZCO  
YAMASCA  
NOMBRES  
DIEGO IVAN  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO  
15 MAY 1988  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CHIMBORAZO ALAUSI  
ACHUPALLAS  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
HOMBRE  
No. DOCUMENTO  
097829220  
FECHA DE VENCIMIENTO  
16 OCT 2034  
NATCAN  
228887



880515



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA



CUZCO YAMASCA DIEGO IVAN

PROVINCIA: PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3  
CANTÓN: QUITO  
PARROQUIA: PINTAG  
ZONA: 5  
JUNTA No. 0001 - MASCULINO



CC N: 1723615496

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CUZCO ORTEGA JUAN MANUEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
YAMASCA AGUALSACA MARIA EULALIA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR  
V4343V4442  
TIPO SANGRE A+

DONANTE  
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS 16 OCT 2024

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0978292205<<<<<<1723615496  
8805153M3410163ECU<NO<DONANTE7  
CUZCO<YAMASCA<<DIEGO<IVAN<<<<<

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOX.EE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Foja (s) útil(es)

Quito-D.M., a 24 MAYO 2025



*María Augusta Peña Vásquez*  
Ab. María Augusta Peña Vásquez  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
QUITO





REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Memorando Nro. PETRO-PGG-2025-0201-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

**PARA:** Sr. Mgs. Diego Ivan Cuzco Yamasca  
Gerente de Activo Á Lago Agrio - Libertador

**ASUNTO:** Designación de Administrador del Contrato C0390-PAM-EP-2018 Campo Guanta-Dureno

De mi consideración:

La Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP (Petroamazonas EP) y la Compañía CÓNDOR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A. (la Contratista) suscribieron el 19 de febrero de 2018, el Contrato No. C0390-PAM-EP-2018, para la "PROVISIÓN DE SERVICIOS ESPECÍFICOS INTEGRADOS CON FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATISTA, EN EL CAMPO PETROLERO GUANTA DURENO", por el plazo de diez (10) años, cuya Fecha Efectiva fue el 19 de junio de 2018 (el "Contrato").

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1221 de 7 de enero de 2021, el señor Presidente Constitucional de la República decretó fusionar por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR. La Disposición General Tercera del referido decreto dispone que todas las actividades, derechos y obligaciones generados en virtud de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite o en ejecución por parte de las áreas administrativas y operativas de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, Petroamazonas EP, serán asumidos y subrogados por la Empresa Pública del Ecuador, EP PETROECUADOR".

La cláusula 26.1 del referido Contrato estipula que la Administración del Contrato, corresponde a la Gerencia del Activo Lago Agrio.

Por lo expuesto, designo a usted en su calidad de Gerente de Activo Lago Agrio-Libertador de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR como Administrador del Contrato No. C0390-PAM-EP-2018 campo Guanta Dureno, con la finalidad de que se continúe con las acciones tendientes al control, administración y fiscalización de la ejecución del mismo, y sea quien adopte las medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, planes, programas y plazos establecidos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Memorando Nro. PETRO-PGG-2025-0201-M

Quito, D.M., 02 de abril de 2025

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Roberto Concha Rojas  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

Copia:

Sr. Andres Alexander Gonzalez Macas  
**Gerente De Exploracion Y Produccion**

Sr. Jose Carlos Garcia Cevallos  
**Procurador**

Srta. Nancy Estefania Noboa Velasco  
**Especialista de Gestión de Alianzas**

Srta. Aydee Clemencia Muñoz Bedoya  
**Asistente Administrativa**

Srta. Tatiana Dolores Paredes Lopez  
**Asistente Administrativa**

nn/ag

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. - FOLIO 100 -  
Calle Latacunga 10099 - QUITO - ECUADOR  
Código postal: 170100 - Teléfono: (02) 225 4000

Quito, D.M. a 21 MAYO 2025



*[Firma manuscrita]*



ROBERTO CONCHA  
ROJAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N. 171025931-6

APellidos y Nombres  
ACUNA GUALOTUNA  
HERIBERTO RAMIRO

Lugar de nacimiento  
PICHINCHA  
QUITO  
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-09

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

ANABELLE  
DURAN RODRIGUEZ




IGM 17 01 7-02 18

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ACUNA RUBÉN ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GUALOTUNA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-03-02

Ab. Maria Augusta Peña Vásquez. Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
QUITO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
13 DE ABRIL DE 2025 - SEGUNDA VUELTA

ACUNA GUALOTUNA  
HERIBERTO RAMIRO

N 26034760

PROVINCIA: PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: QUITO

PARROQUIA: JIJLAPA

ZONA: 1

JUNTA N.º 0001 MASCULINO

CCN: 1710259316




NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en:           -           Foja(s) (únes)

Quito-Día a 21 MAYO 2025



*Maria Augusta Peña Vásquez*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez Msc.  
NOTARÍA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Memorando Nro. PETRO-FIN-2024-1642-M

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

**PARA:** Sr. Jorge Ramiro de los Reyes Guerrero  
**Gerente De Exploración Y Producción**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE CAMBIO DE DELEGADO DE FINANZAS PARA INTEGRAR LA COMISIÓN PARA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO C0390-PAM-EP-2018 SUSCRITO CON LA EMPRESA CÓNDROR SERVICIOS PETROLEROS CONSEPETRO S.A.

De mi consideración:

En atención a los memorandos No. PETRO-EXP-2024-1836-M y PETRO-EXP-2024-1837-M de fecha 21 de octubre de 2024, mediante el cual solicita se cambie el delegado de esta Subgerencia para que participe en la elaboración y suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del Contrato C0390-PAM-EP-2014, suscrito con Cóndror Servicios Petroleros CONSEPETRO S.A., para la *“Provisión de Servicios Específicos Integrados con Financiamiento de la Contratista, para la Ejecución de Actividades de Perforación y Completación de Pozos, Reactivación de Pozos Cerrados; y, Construcción y Ampliación de Facilidades Requeridas, Campo Guanta Dureno de la Región Amazónica Ecuatoriana,* al respecto:

Considerando que el delegado de esta Subgerencia, trabaja en campo y la comisión requiere reunirse en la ciudad de Quito, me permito informar que se reemplaza el delegado por el servidor público Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña, Especialista de Cuentas por Pagar, para que participe en dicha Comisión.

Es necesario indicar que las actuaciones y competencias del delegado de esta Subgerencia, se circunscriben en brindar el **soporte financiero que sea requerido por la Comisión Técnica** encargada del proceso en referencia y, se limitará al inteligenciamiento de aspecto financiero, netamente en el marco de sus competencias conforme lo establece el número 200-06 *“Competencia profesional”* y, número 401-01 *“Separación de funciones y rotación de labores”* de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, sin que se pueda extender su participación a validar o aprobar análisis, informes que versen sobre temas de carácter técnico o económico y demás documentos en los que no se haya requerido asesoramiento en el ámbito financiero.

Las funciones específicas del delegado de la Subgerencia de Finanzas las siguientes:



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

Memorando Nro. PETRO-FIN-2024-1642-M

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

- Revisar que las facturas, multas, NPT, notas de crédito, cuentas por cobrar, que constan en el reporte económico emitido por Finanzas, se encuentren pagadas o descontadas, según sea el caso.
- Realizar el cruce de las facturas, multas, NPT, notas de crédito, cuentas por cobrar que constan en el reporte de económico emitido por Finanzas de la EP PETROECUADOR, con el reporte de económico remitido por la empresa Contratista.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Ing. Gustavo Jose Cruz Tixi  
**SUBGERENTE DE FINANZAS**

Referencias:

- PETRO-EXP-2024-1836-M

Anexos:

- PETRO-FIN-2024-1606-M

Copia:

Srta. Magaly Katherine Abril Camacho  
**Geólogo**

Srta. Maria De Los Angeles Moreno Salas  
**Analista de Contratos Especiales**

Srta. Nancy Estefania Noboa Velasco  
**Coordinador de Contratos Especiales**

Srta. Aydee Clemencia Muñoz Bedoya  
**Asistente Administrativa**

Sr. Carlos Julio Vinueza Montenegro  
**Gerente De Activo Lago Agrio - Libertador**

Sr. Manuel Espiritu Miguitama Sancho  
**Especialista de Cuentas por Pagar**

Sr. Heriberto Ramiro Acuña Gualotuña  
**Especialista De Cuentas Por Pagar**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR



Memorando Nro. PETRO-FIN-2024-1642-M

Quito, D.M., 22 de octubre de 2024

mr

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -2- Hoja (s) útiles)

Quito-D.M., 21 MAYO 2025



*Maria Augusta Peña Vásquez*  
Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



GUSTAVO JOSE CRUZ  
FINI









NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial TOY PE que la presente copia está conforme con el original que se encuentra en: -3- Hoja (s) última.

Quito-DM, a 21 MAYO 2025

Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO







# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACION:** A petición de la Subprocuradora de Patrocinio de EP PETROECUADOR Abogada Sara Grieco Valarezo, con matrícula profesional número 17-2017-501 del Colegio de Abogados; en esta fecha y en 20 folios útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Trigésima Sexta, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la petición respectiva, el Acta de la Diligencia Notarial de Constatación y, más documentos relativos.- Quito, a 21 de mayo del año 2025.-



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
CANTÓN QUITO, D.M.

LANO

Es fiel y **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de los documentos protocolizados ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, MSc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero, debidamente firmada y sellada en Quito en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

